

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de enero de 2017.

No. 3

### **GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 152 mediante el cual se autoriza el cambio de residencia recíproca a los Licenciados Norberto Burciaga Cazares, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Alejandro Burciaga Molinar, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo.

Pág. 74

-0-

### **ORGANISMO AUTÓNOMO TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral mediante el cual se realiza la toma de protesta de Víctor Yuri Zapata Leos como Magistrado Presidente del Tribunal, en términos de lo acordado por unanimidad en el punto segundo del acta de sesión privada de Pleno celebrada a las catorce horas con veinte minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

Pág. 77

-0-

### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 04/17, relativa a la adquisición de alimentos para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Desarrollo Rural, solicitados por la Proveduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 80

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 81 a la Pág. 91

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93 fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 11 y 25 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 fracción I y 116 de la Ley del Notariado, todas para el Estado de Chihuahua; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Notariado, el Gobernador del Estado podrá autorizar el cambio de residencia de dos Notarios entre sí, cuando éstos lo soliciten.

**II.-** Que con fecha 16 de noviembre del año 2016, los Licenciados Norberto Burciaga Cazares, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Alejandro Burciaga Molinar, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, solicitaron al Ejecutivo Estatal el cambio de residencia recíproco de las Notarías que tienen a su cargo.

**III.-** Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, no existe impedimento alguno para acceder a esta pretensión.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 152

**PRIMERO.-** Es de autorizarse el cambio de residencia recíproca a los Licenciados Norberto Burciaga Cazares, Notario Público número Siete para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y Alejandro Burciaga Molinar, Notario Público número Uno para el Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cáncesele al Licenciado Norberto Burciaga Cazares, la Patente de Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y expídasele la Patente de Notario Público número Uno del Distrito Judicial Rayón con residencia en Melchor Ocampo.

Igualmente, cáncesele al Licenciado Alejandro Burciaga Molinar la Patente de Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Rayón, con residencia en Melchor Ocampo, y expídasele la Patente de Notario Público número Siete del Distrito Judicial Morelos con residencia en la Ciudad de Chihuahua.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

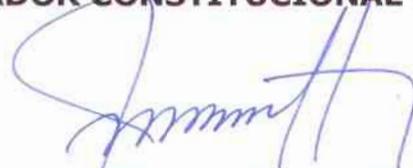
**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a los Notarios interesados por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.**

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **diez horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete**, en el local que ocupa el Tribunal Estatal Electoral sito en la calle treinta y tres número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad se reúne el Pleno del mismo, integrado por los magistrados **CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES, JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ, JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO, y VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS** sesionando bajo la Presidencia del primero por ser a él a quien corresponde dicha función; ante la fe del Secretario General Eduardo Romero Torres.

El Magistrado Presidente solicita al Secretario General dar constancia de la existencia de quórum legal, por lo que éste hace constar la presencia de todos los magistrados que integran el Pleno. En consecuencia, se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar lo siguiente:

**ÚNICO.** *Toma de protesta de Víctor Yuri Zapata Leos como Magistrado Presidente del Tribunal, en términos de lo acordado por unanimidad en el punto segundo del acta de sesión privada de Pleno celebrada a las catorce horas con veinte minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente manifiesta que la finalidad de esta sesión privada de Pleno es dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 24, fracción VIII**, del Reglamento Interior, el cual dispone que una vez electo el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, deberá tomar protesta en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Continúa manifestando que, dado que en el punto segundo del acuerdo celebrado en sesión privada de pleno el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis se aprobó por unanimidad la **renuncia** del magistrado César Lorenzo Wong Meraz como

Presidente del Tribunal **efectiva al día cinco de enero de dos mil diecisiete**, durante la misma fue necesario proponer y elegir a quien habrá de ocupar el cargo para culminar el periodo.

Por tanto, siendo que del punto segundo del acuerdo en mención se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 299, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en relación con el diverso 24 del Reglamento Interior se **eligió por unanimidad a Víctor Yuri Zapata Leos como presidente de este órgano jurisdiccional para el periodo correspondiente**, se procederá a **tomar la protesta de ley** en términos de la fracción VIII del citado artículo 24. Lo anterior, pues la renuncia presentada por el magistrado César Lorenzo Wong Meraz al cargo de Presidente del Pleno surtió efectos el día cinco de enero de dos mil diecisiete.

En consecuencia, habiendo sido electo como Presidente el magistrado Víctor Yuri Zapata Leos en términos de la normatividad aplicable, el magistrado César Lorenzo Wong Meraz **procede a tomar la protesta de ley, en los términos siguientes:**

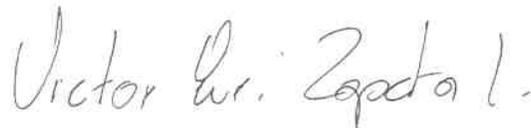
*Magistrado Víctor Yuri Zapata Leos, "¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente mirando en todo por el bien y prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral que este Pleno le ha conferido?*

El magistrado **Víctor Yuri Zapata Leos** contesta: *Sí, protesto.*

**El Magistrado César Lorenzo Wong Meraz agrega:** *Si así no lo hiciera, que la Nación, el Estado y los chihuahuenses se lo demanden.*

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 24, fracción IX y 32 fracción XXIV del Reglamento Interior de este Tribunal, se instruye al Secretario General para realizar los trámites necesarios para que se publique la designación del Magistrado Presidente en el Periódico Oficial del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha se da por terminada la sesión privada de Pleno, levantándose la presente para constancia ante el Secretario General, con quien se actúa y se da fe. **Doy fe**



**VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JACQUES ADRIÁN  
JÁQUEZ FLORES  
MAGISTRADO**



**JULIO CÉSAR MERINO  
ENRÍQUEZ  
MAGISTRADO**



**JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO  
MAGISTRADO**



**CÉSAR LORENZO WONG  
MERAZ  
MAGISTRADO**



**EDUARDO ROMERO TORRES  
SECRETARIO GENERAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EQUINOS Y CANINOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DESARROLLO RURAL, SOLICITADOS POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-04/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de alfalfa de primera calidad	\$ 376,200.00	\$ 1'254,000.00
2	Adquisición de concentrado de grano de primera calidad	\$ 17,100.00	\$ 57,000.00
3	Adquisición de maíz rolado alta calidad	\$ 5,700.00	\$ 19,000.00
4	Adquisición de croqueta de alta calidad	\$ 171,000.00	\$ 570,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2015 y/o 2016.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **11 de enero de 2017 y el 19 de enero de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **20 de enero de 2017** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **20 de enero de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el piso 8 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto a precio unitario, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

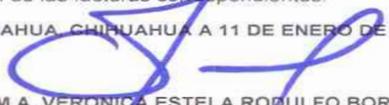
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el lugar que previamente le indique la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Desarrollo Rural. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2017.

  
C.P. Y M.A. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. ....

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. ....

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$181.333.33 (CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicado en Avenida Santa Berenice, número 2537, del fraccionamiento Misiones del Real, Etapa III, Lote 18, Manzana 46, en esta ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 50, folio 50, del Libro 3167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ....

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.- Clave: 1119:CIHV/smr. ....

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI GUERRA VALENZUELA PRESENTE.-

En el expediente número 261/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI GUERRA VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. ....

VISTOS, para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, en su carácter de Apoderada Legal de la moral AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA a través de su representante legal la C. ARACELI GUERRA VALENZUELA, bajo el expediente número 261/15, y; EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: ....

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, y en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA, a pagar a favor de la actora la cantidad de \$69,507.68 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), por concepto de saldo total de capital vencido y capital sin vencer otorgado, así como al pago del importe de \$6,491.62 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 62/100 M.N.) por el rubro de Intereses Ordinarios vencidos calculados desde el diecisiete de febrero del año dos mil catorce al veintisiete de febrero del año dos mil quince; así como la cantidad de \$1,766.04 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados desde el día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce al veintisiete de febrero del año dos mil quince, así como a la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; Y finalmente, al pago de los gastos y costas que se originen por el trámite del presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 inciso c del Código Adjetivo en la Materia, en relación con el ordinal 2001 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no efectúan el pago de las cantidades a que fueron condenados, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se liquiden a la actora las prestaciones condenadas en el punto resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. ....

QUINTO.- NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; y a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal. ....

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 WCRA:occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO REPRESENTANTE LEGAL DE, VISION MOOR ESPECTACULAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA YOLANDA GUTIERREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

A sus autos el escrito y anexo que acompaña el Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, recibidos el día treinta de noviembre del año en curso. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la celebración de la audiencia señalada, y se dejan sin efecto las once horas del catorce de diciembre del año en curso. Se señalan de nueva cuenta las

**TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE,** para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA**

**ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 10a NUMERO 3405, LOTE 21, MANZANA 6, DE ESTA**

**CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 185.0000 METROS CUADRADOS,** inscrito bajo el número 59 a folio 60 del libro 3731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** , que es el término

medio de los avalúos rendidos, menos un 20% (veinte por ciento) y como **postura legal** la suma de **\$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de

base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 12 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEBERO DE LOS COSTORES.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



IRMA YOLANDA GUTIERREZ HERNANDEZ 4268-1-3

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ  
ISELA SERRANO DE PEDROZA  
EVA SERRANO DE MARQUEZ  
CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO  
SUCESION A BIENES DE HUMBERTO SERRANO POR  
CONDUCTO DE SU ALBACEA ISELA SERRANO CHÁVEZ.  
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 288/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ORTEGA REVELES, en contra de FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZALEZ, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, SUCESION DE HUMBERTO SERRANO GONZALEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la **LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como autorizada en términos amplios de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como las testimoniales desahogadas en autos; en virtud de lo anterior, hágase del conocimiento a la parte demandada: señores **FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO y SUCESIÓN a bienes del señor HUMBERTO SERRANO, por conducto de su albacea la C. ISELA SERRANO CHÁVEZ**, la radicación del expediente **288/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que la **C. ROSARIO ORTEGA REVELES**, también conocida como **MA. DEL ROSARIO ORTEGA REVELES**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-----

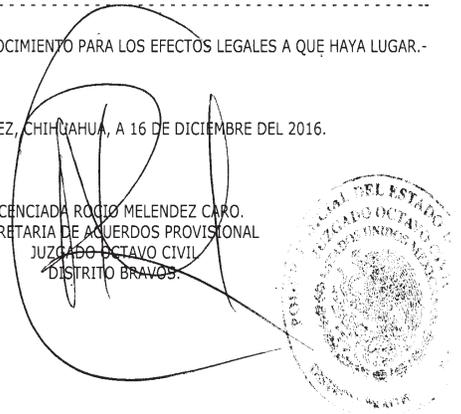
**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.  
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS.



FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ 4319-1-3

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y  
JUANA MARIA FIERRO ANCHONDO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 641/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA representante legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que, si bien se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, en los términos que obran en autos no se ha localizado a los demandados en su último domicilio, según las diversas constancias actuariales, aunado a que se desahogó la información testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ en su carácter de acreditado y JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO en su carácter de garante hipotecario, la radicación del expediente 641/2014, de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, en su carácter de representante legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en donde se les notifique que: "A).-La celebración del contrato de la cesión onerosa de derechos entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en sus caracteres de cedente y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según contrato formalizado el 15 de junio de 2006 mediante escritura pública número 79,595 entre la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario en su carácter de notario Público número 121 del Distrito Federal, instrumento que fue modificado mediante la Modificación al Contrato de Cesión de Crédito y Derechos Litigiosos el cual se hizo constar mediante escritura pública número 5,512 de 11 de Diciembre de 2006 otorga ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo en sus caracteres de Notario Público número 244 del Distrito Federal, escritura que se compulsó en lo que hace a los deudores y garante hipotecario. B).- Con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código Civil de Estado, se notifique personalmente a JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente, la celebración del CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DER CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS, respecto del crédito número 9419200870 celebrado por instrumento privado número 011-1705-1 (cero dos romano guión uno siete cero cinco guión uno romano) celebrado por SCRAP 11" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable en su carácter de "CEDENTE" por conducto de su apoderada legal María Teresa Pinto González y mi representada "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO" Sociedad Anónima de Capital Variable con el carácter de "CESIONARIA" cesión que acredito con el contrato 9 que anexo al presente escrito y que fue celebrada en fecha 31 de Octubre de 2012, ante la fe del Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, notificándole que por la celebración de dicho contrato mi mandante es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del contrato de Crédito con garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de acreditarte y por la otra parte el señor JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ, en su carácter de acreditado, con el consentimiento de su cónyuge JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO, en su carácter de garante hipotecario, crédito protocolizado en el Contrato Privado número 011-17051CH el cual fue firmado entre dos testigos y ratificado posteriormente por el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial Morelos." Así mismo, se ordena interpellar judicialmente a los acreditados a efecto de que realicen el pago de la cantidad de \$736,175.68 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado a la parte actora derivado del contrato de crédito antes mencionado, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando así como demás accesorios, para lo cual se les conceda un término de treinta días más uno a partir de la interpellación, a efecto de que realicen dicho pago, atento a lo dispuesto por el numeral 1963 del Código Civil vigente para el Estado. Haciéndoles además de su conocimiento que lo anterior deviene a petición de parte y no por orden judicial. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ 4261-1-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA y  
NORMA RAMOS RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 515/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y/o JACOBO SÁNCHEZ URANGA, apoderados de, SRAP II, S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA y NORMA RAMOS RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito presentado el veintitrés de noviembre del año en curso por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de este Juzgado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO ALBERTO PEREZ AVILA

4262-1-3

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES PABLO PORRAS APODACA y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radico la Sucesión in testamentaria a bienes de los señores PABLO PORRAS APODACA y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON, de la que se tomó razón bajo el número 2,203 dos mil doscientos tres, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintuno de Octubre del dos mil dieciséis. El inicio de tramite se hizo a solicitud de los señores MARIA VELIA PORRAS PIÑON y VIRGILIO PORRAS PIÑON POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE VICTOR PORRAS PIÑON con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de los señores PABLO PORRAS APODACA y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON quienes fallecieron el primero de ellos el día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho en Ascensión, Chihuahua y la segunda el día trece de Marzo del dos mil quince en el Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los señores MARIA VELIA PORRAS PIÑON y VIRGILIO PORRAS PIÑON POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE VICTOR PORRAS PIÑON que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a ocho de Noviembre del dos mil dieciséis



PABLO PORRAS APODACA 4320-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFA HERNANDEZ VIUDA DE ESTRADA Y OSCAR ESTRADA HERNANDEZ PRESENTE.-

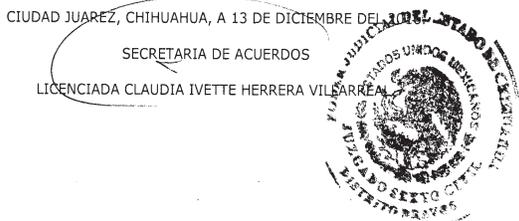
En el expediente número 749/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y OTRO APODERADOS DE, SAN JUANA ALDANA RODRIGUEZ, en contra de JOSEFA HERNANDEZ VIUDA DE ESTRADA Y OSCAR ESTRADA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- " - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. - - A sus autos el escrito presentado por la licenciada Alma Rosa Medina Vizcaino, el día seis de diciembre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Josefa Hernández Viuda de Estrada y Oscar Estrada Hernández, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:CIHV/smr.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



JOSEFA HERNANDEZ VIUDA DE ESTRADA 8-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de diciembre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE ENERO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ROSA ISELA LOZANO DIAZ

-0-

1-3-5

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/14, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR GABRIELA CARREON RASCON, EN CONTRA DE RICARDO HERNANDEZ ANAYA Y MARIA SANTOS ANAYA TARIN, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.** -----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ E. RAMÍREZ NEVÁREZ, recibido el cinco de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VIRGINIA NUMERO 2056, DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES, LOTE 2, MANZANA 10 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 59 a folio 67 del libro 3427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de su tasación, y como **postura legal** la suma de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, CON EL NÚMERO 38 CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.  
EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN

RICARDO HERNANDEZ ANAYA 9-3-5

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **791/2014** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, contra JUAN GABRIEL PORRAS MIRANDA y MA. ISABEL PINALES DE LA PAZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diez del actual por la LICENCIADA ANABEL VENEGAS RODRÍGUEZ. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y atento a las mismas, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede, y se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **ARENAS NÚMERO 6615 INTERIOR B DE LA COLONIA LADRILLEROS DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 143.7000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13 A FOLIO 13 DEL LIBRO 4991 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.** Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$244,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 de Código de Procedimientos Civiles... NOTIFÍQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUAN GABRIEL PORRAS MIRANDA 5-3-5

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO, PRESENTE.-

En el expediente número 1248/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DEL BANCO BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ----- presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día cinco de junio del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de Junio del año dos mil dieciséis.----- Por presentado en este Juzgado el escrito del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior en los términos del auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince.-----

NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR

4254-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO PÉREZ CARLOS Y MARÍA GUADALUPE GRADO MIRANDA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1244/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de MIRIAM PÉREZ GRADO, ALFONSO PÉREZ CARLOS Y MARÍA GUADALUPE GRADO MIRANDA, existe una resolución que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Visto el expediente número 1244/2015 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, SUBPROCURADORA DE PROTECCION AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES, con Jurisdicción en el Distrito Judicial Morelos, en contra de MIRIAM PEREZ GRADO, ALFONSO PEREZ CARLOS y MARIA GUADALUPE GRADO MIRANDA, para dictar sentencia definitiva y;-----

-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y en efecto se.

RESUELVE

- - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; Los demandados MIRIAM PEREZ GRADO y ALFONSO PEREZ CARLOS, fueron declarados en rebeldía debido a su contumacia, así mismo MIRIAM PEREZ GRADO, falleció el día tres de octubre del dos mil dieciséis, en cuanto a la diversa demandada MARIA GUADALUPE GRADO MIRANDA, contestó la demanda mas no ofreció probanza alguna y en consecuencia.-----

- - TERCERO.- Se condena a ALFONSO PEREZ CARLOS y MARIA GUADALUPE GRADO MIRANDA a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de sus nietos N.I.P.G, J.G.P.G., I.A.P.G, y E.P.G. así como también se les condena a la perdida de los derechos de ver y convivir con los antelados menores-----

- - CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no estarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado-----

- - QUINTO.- Notifiquese al diverso demandado ALFONSO PEREZ CARLOS, los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

- - Así, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.

VGCH

ALFONSO PEREZ CARLOS

-0-



17-3-5-7

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 694/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ALFONSO FAVELA CALDERÓN APODERADO DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO OCHOA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentada la licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con su escrito recibido el seis de diciembre del año curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE ESTANDARTE NÚMERO 10326 INTERIOR 1, DEL CONDOMINIO LOTE 14, MANZANA 15 AREKAS EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 59, folio 60, libro 3938, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$255.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad \$170.000,00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DEL ROSARIO OCHOA CONTRERAS 18-3-5

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 766/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I DE C.V., EN CONTRA DE HUGO MORA CRUZ Y MARÍA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

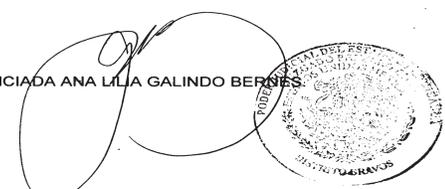
Por presentada la licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con su escrito recibido el seis de diciembre del año curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en la VIVIENDA NÚMERO 3, DEL CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 5, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 24, folio 25, libro 2827, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$234.500,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$156.333,33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



HUGO MORA CRUZ 19-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO PALMA GOMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA PRESENTE.

En el expediente número 295/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de FERNANDO PALMA GÓMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA, existe un auto que a la letra dice:

... Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de Noviembre del año dos mil dieciséis. ... JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, que promovió el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FERNANDO PALMA GÓMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA, que se tramita en el Expediente Número 295/15 y ... R E S U L T A D O ... PRIMERO.- Ha procedido la VIA HIPOTECARIA. ... SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. ... TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del crédito y se condena a FERNANDO PALMA GÓMEZ Y HORTENCIA CONCEPCION GONZALEZ BERNAL DE PALMA a pagar a la parte actora la cantidad de \$1,051,826.85 (UN MILLON CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal calculada al día diecisiete de Febrero del año dos mil quince, incluye los siguientes conceptos: por concepto de saldo del crédito la cantidad de \$936,721.71 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$42,769.47 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos y calculados hasta el día diecisiete de Febrero del año dos mil quince más los que se sigan venciendo hasta la solución total del asunto, la cantidad de \$59,236.25 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por concepto de seguros la cantidad de \$13,039.41, (TRECE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), asimismo el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día diecisiete de Febrero del año dos mil quince, igualmente el pago de gastos y costas del presente juicio por encontrarse dentro de las hipótesis previstas en el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. ... CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que los demandados hubiesen realizado el pago, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hagase pago al actor. ... NOTIFIQUESE ... Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

FERNANDO PALMA GONZALEZ 21-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ CECILIA HEREDIA TREVIZO PRESENTE.-

En el expediente número 911/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA, ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y CECILIA HEREDIA TREVIZO se dictó una resolución que en su parte conducente dice lo siguiente:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA para resolver el expediente número 911/2015, relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social con jurisdicción para el Distrito Morelos, en contra de OLIVIA HERNANDEZ, ELIAZAR HERNANDEZ GUTIERREZ y CECILIA HEREDIA TREVIZO y; ... Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar. ... SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados no comparecieron a juicio. ... TERCERO.- Se condena a OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA, ELIAZAR HERNANDEZ GUTIERREZ y CECILIA HEREDIA TREVIZO, a la pérdida de los derechos de la patria potestad que respecto a la persona y bienes de su hija y nieta, respectivamente, la menor de iniciales B.O.H.H., les corresponde, así como a la pérdida del derecho a convivir con ella, debido a la comprobación de la omisión de cuidados y falta de interés en la menor por más de doce años. ... CUARTO.- Se otorga a la Procuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, la guarda y custodia definitiva de la menor de iniciales B.O.H.H. ... QUINTO.- No se hace condena en costas. ... SEXTO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 504 del Código Procesal Civil, publíquese la parte resolutoria de sentencia, por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en el Tablero de Avisos del Tribunal. NOTIFIQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE ENERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA 16-3-5

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 381/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIO IVAN MARTINEZ NAVARRETE Y HERLINDA SAENZ SANDOVAL DE MARTINEZ.-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

**NOTIFICO E:**

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle General Delfino Montes numero 713, Lote 45, Manzana 10, del Fraccionamiento Oasis Revolución Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 940 folio 62 del Libro 2100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$314,666.67. (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Noviembre del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIO IVAN MARTINEZ NAVARRETE  
-0-

4255-1-3

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIERREZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 154/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO ALVAREZ CENICEROS, en contra de JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIERREZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, presentado por MARIO ALVAREZ CENICEROS, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

**NOTIFICO E:**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...



JULIA DELGADO DE CAMPOS

20-3-5

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Emilio Magdalena Domínguez y Ofelia Sigala de Magdalena:**

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Zinnia Abigail Armenta García, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 93/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2016

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



EMILIO MAGDALENA DOMINGUEZ  
-0-

23-3-5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 912/2014 BIS, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----  
- - - Por presentado en este Tribunal, a las doce horas, del día veinticinco de agosto pasado, el escrito signado por TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, con las facultades que el artículo 264 d.- del Código Adjetivo Civil concede a esta Juzgadora, se procede a aclarar el proveído próximo que antecede, debiendo quedar de la siguiente manera:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las once horas con euarenta minutos del día nueve de los corrientes, el escrito signado por TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de MARÍA MANUELA RÍOS AVENDANO, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la testimonial para tal fin, NOTIFÍQUESELE, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el guarismo 123 del Código en consulta, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que en este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, bajo el expediente B912/2014, se tramitan las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, promovidas por LORENZO FUENTES MIRAMONTES, representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de notificar a PEDRO LEDEZMA SÁNCHEZ y MARÍA MANUELA RÍOS AVENDANO, la cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrada ente la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en calidad de cesionario y la diversa moral enunciada, en su carácter de cedente; a efectos de que se le entere de la existencia de dicho contrato, y por ende, la sustitución del acreedor original, debiendo a su vez interpelársele a fin de que se realice el pago de la cantidad de \$561,658.44 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se le concede el termino de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación respectiva, de conformidad con lo establecido por los artículos 1912, 1916, 1917 y 1919 del Código Civil del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LORENZO FUENTES MIRAMONTES

24-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NICANDRO ISAAC LEÓN MEJÍA,  
KARINA ELIZABETH ORTIZ ZÚÑIGA  
Y HÉCTOR HOMERO JAMES HERRERA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 189/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH APODACA ACOSTA, en contra de NICANDRO ISAAC LEÓN MEJÍA, KARINA ELIZABETH ORTIZ ZÚÑIGA Y HÉCTOR HOMERO JAMES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

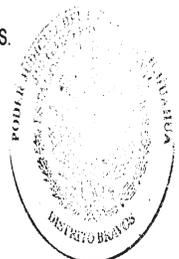
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año en curso presentado por la C. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE DÍAS COMUNES a las partes, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la parte demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...". NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



NICANDRO ISAAC LEON MEJIA

25-3-5

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****CC. ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA****PRESENTE.-**

En el expediente número **1164/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARCO ANTONIO VALLEJO BLANCO** en contra de **ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a las codemandadas CC. ELENA TREJO BARRAZA y ELOISA ALVAREZ SALAS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
 - - - Por presentado el señor **MARCO ANTONIO VALLEJO BLANCO**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de noviembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----  
 - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA**, de quienes reclama las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Sin embargo en cuanto a los oficios que solicita, a efecto de llevar a cabo la búsqueda de los demandados, se previene al promovente para que proporcione a este Tribunal, el ultimo domicilio conocido de los señores **ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS y JORGE ELIZARDO LOVERA**, lo anterior a efecto de llevar a cabo la búsqueda de los mismos, por conducto del C. Oficial Notificador adscrito a este Distrito Judicial Bravos, hecho que sea lo anterior se expedirán los oficios solicitados. - - - Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE PARAGUAY NUMERO 1116 SUR DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **MA. MAGDALENA SING SOTO, MARIO ADRIAN AQUINO RODRIGUEZ, JOSE ACOSTA FRIAS y DANIA CERVANTES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
 SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
 SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ELENA TREJO BARRAZA

26-3-5-7

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO.-**

En el expediente número 768/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día once de noviembre del año en curso visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. haga.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DE 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

RAMIRO CASTRO ESPARZA

28-3-5

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROSALBA TREJO MANDUJANO DE RAMOS Y RAMON LORENZO RAMOS MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día siete de diciembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno procedáse a sacar a remate en **TERCERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO sin sujeción a tipo de postura**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Señalando se para que tenga verificativo la audiencia de remate las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Paseo de los Compositores número 1513 identificada como Manzana 21 Lote 25 colonia El Campanario cuatro siglos, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 723, 724, 729, 754 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE: -----**

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  


**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 356/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LIC. EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y OTROS apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARTURO RICARDO ALVAREZ CASTRUITA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, recibido en este Juzgado el día diez de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

**NOTIFIQUESE: -----**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano u casa habitación, ubicada en calle Cerrada de Antioquia numero 1250-65, Lote 65 Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 232.3090 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 46 a folio 46 del Libro 3979 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$762,845.25 (setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$508,563.50 (quinientos ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 50/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  


bpa

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

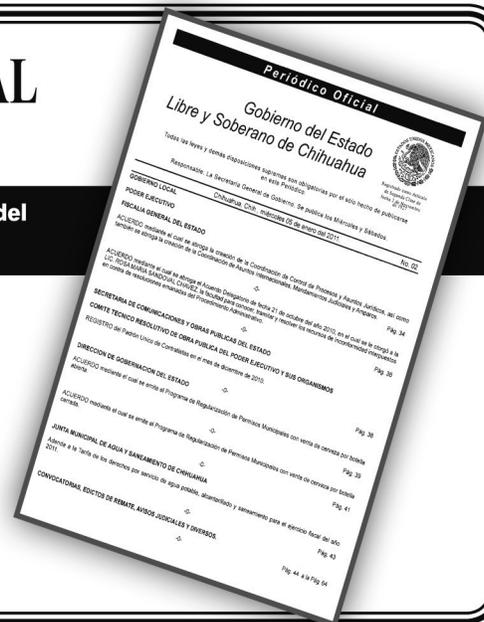
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)